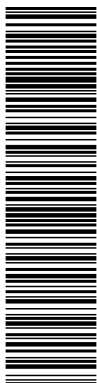


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220609	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y2RG8-RB1U1-EJLC2 Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 12:42:34 Página 1 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675278 Y2RG8-RB1U1-EJLC2 007019AF498FD39ED8BA699ED8A735429357BF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

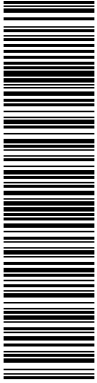


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

9 de junio de 2022

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220609	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y2RG8-RB1U1-EJLC2 Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 12:42:34 Página 2 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



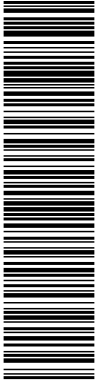
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675278 Y2RG8-RB1U1-EJLC2 007019AF A98FD39ED8BA6899ED8A735429357BF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220609	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y2RG8-RB1U1-EJLC2 Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 12:42:34 Página 3 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675278 Y2RG8-RB1U1-EJLC2 007019AF A98FD39ED8A699ED8A735429357BF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **9 de junio de 2022**

Sres. Asistentes

ALCALDESA EN FUNCIONES

Dña. Carmen Yáñez Quirós

CONCEJALES

- D. Julio César Fuster Flores
- Dña. Silvia Fernández Gómez
- Dña. Laura Guerrero Moriano
- D. Manuel Jesús Martínez Campos
- Dña Catalina Alarcón Frutos
- Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

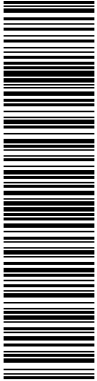
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 9 de junio de dos mil veintidós, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan la Sra. Fernández Gómez y el Sr. Rodríguez Osuna, Alcalde Presidente titular.

Asisten, previamente convocados por la Sra. Alcaldesa en funciones, el Concejal Sr. González Martín, así como la Concejala Sra. Fajardo Bautista. Se excusan, las Sras. Carmona Vales y Amor Molina. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez; y el Jefe del Gabinete Jurídico, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220609	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y2RG8-RB1U1-EJLC2 Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 12:42:34 Página 4 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675278 Y2RG8-RB1U1-EJLC2 007019AF A98FD39ED8BA699ED8A735429357BF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 1 de junio 2022, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA PARA ESTABLECER EL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS, PARA EL PAGO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN LABORAL.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se presenta a la mesa la propuesta epigrafiada.

“Con fecha 25 de mayo de 2022 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato de Servicio de Dirección y Coordinación del Programa de Rehabilitación Laboral a propuesta del Concejal-Delegado de Deportes.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027 por importe total de 294.333€.

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”

PROPONGO

PRIMERO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe total de 294.333€ en la partida presupuestaria 2316*22618, necesarios para la contratación del Servicio de Dirección y Coordinación del Programa de Rehabilitación Laboral, de acuerdo con las siguientes anualidades:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220609	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y2RG8-RB1U1-EJLC2 Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 12:42:34 Página 5 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36
ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675278 Y2RG8-RB1U1-EJLC2 007019AF A98FD39E D8BA699ED8A735429357BF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ANUALIDAD	IMPORTE
2023 (ejecución)	60.000 €
2024 (ejecución)	60.000 €
2025 (ejecución)	54.333 €
2025 (prórroga)	5.667 €
2026 (prórroga)	60.000 €
2027 (prórroga)	54.333 €
TOTAL	294.333 €

SEGUNDO.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.”

Vista y estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

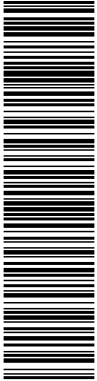
Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 294.333€ en la partida presupuestaria 2316*22618, necesarios para la contratación del Servicio de Dirección y Coordinación del Programa de Rehabilitación Laboral, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2023 (ejecución)	60.000 €
2024 (ejecución)	60.000 €
2025 (ejecución)	54.333 €
2025 (prórroga)	5.667 €
2026 (prórroga)	60.000 €
2027 (prórroga)	54.333 €
TOTAL	294.333 €

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero, y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones de Contrataciones, Tesorería e Intervención, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220609	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y2RG8-RB1U1-EJLC2 Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 12:42:34 Página 6 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675278 Y2RG8-RB1U1-EJLC2 007019AF A98FD39ED8BA699ED8A735429357BF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE PATRIMONIO PARA LA ACEPTACIÓN DE LAS CESIONES URBANÍSTICAS OBLIGATORIAS DE VIALES Y ZONA VERDE EJECUTADOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO DE INTERÉS REGIONAL MÉRIDA III MILENIO.

Por la Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa, la propuesta epigrafiada, cuyo contenido se entrecorilla a continuación:

“En relación con el expediente relativo a la solicitud de cesión a favor de este Ayuntamiento de Viales y Zonas verdes como Cesiones Urbanísticas Obligatorias ejecutadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ámbito de actuación del Proyecto de Interés Regional Mérida III Milenio.

Visto el informe técnico con fecha 7/07/2021, FAVORABLE a la aceptación de la Cesión a favor de este excelentísimo Ayuntamiento, emitido por el Director General de Urbanismo D. Ignacio Candela Maestu, donde se especifica que:

Las parcelas que se indican en la Resolución de Cesiones Obligatorias con fecha y N° de entrada en este Ayuntamiento: 01/06/2021-8560 respectivamente, se corresponden con las parcelas dotacionales públicas del PIR III Milenio aprobado por Decreto 179/2002 de 26 de diciembre por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés regional Tercer Milenio (DOE 31 de diciembre de 2002).

Y finaliza puntualizando que,

“Por todo ello, no existen inconveniente en la aceptación de estas parcelas, teniendo en cuenta las condiciones urbanísticas indicadas para la realización de las obras solicitadas.”

Tal y como constan en la Resolución con fecha de entrada en este ayuntamiento el 1 de Junio de 2021 y en el Informe Técnico del Director General de Urbanismo del ayuntamiento de Mérida, las parcelas con destino a Entrega Municipal son las siguientes:

***PARCELA A**

La parcela que procede de la Segregación de la que fue inscrita como A-B, mediante Certificación administrativa de la Secretaria General de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 18 de Febrero de 2013 por la que se procedía a la Segregación de la Finca Registral 88.002 acorde a dicha modificación, dando lugar a la parcela A con número de finca registral 99.659, para adaptar a la Modificación número 2 PIR-014-M-002, consistente en:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220609	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y2RG8-RB1U1-EJLC2 Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 12:42:34 Página 7 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675278 Y2RG8-RB1U1-EJLC2 007019AF498FD39ED8BA699ED8A735429357BF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Adaptación del Proyecto de Interés Regional “Mérida III Milenio”, consiste en redefinir la línea de separación de las parcelas A (Zona Verde) y B (equipamiento dotacional), pasando de una forma irregular a una forma poligonal, sin que esto suponga una variación de la superficie total de las parcelas señaladas,

Quedando con la siguiente descripción:

Parcela A con forma irregular de Veintitrés mil ciento treinta y seis metros cuadrados (23.136 m2), destinada a Zona Verde.

Linda: Norte con calle Trébol y Cordel de Mirandilla; Sur Prolongación de Camino de la Magdalena y parcela B; Este, finca matriz y Oeste, Acueducto de San Lázaro.

Valor: Se valora por el precio unitario del valor del suelo contenido en la Ponencia de Valores de Catastro para la zona de Valor R42 en la que se encuentra, de lo que resulta un valor de TRES-CIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTE CÉNTIMOS DE EUROS (305.395,20€).

Inscrita al 100% en pleno dominio a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Registro de la Propiedad Mérida 1, con el número 99659, Tomo 2699, Libro 1281, Folio 191. Inscrita en el Inventario de Patrimonio de la CCAAEX con el código 10000000794. Referencia Catastral 1122002QD3112S0001SW.

***PARCELA K**

Terreno de forma triangular destinado a Espacio libre de seiscientos sesenta y tres metros cuadrados (663 m2) de superficie.

Linda: al Noroeste con Vial 2 (Avenida de las Comunidades), al Sur con calle Fundidores y al Este con un grupo de viviendas de promoción Pública.

Valor: Se valora por el precio unitario del valor del suelo contenido en la Ponencia de Valores de Catastro para la zona de Valor R42 en la que se encuentra, de lo que resulta un valor de OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EURO CON SESENTA CÉNTIMOS DE EUROS (8.751,6€).

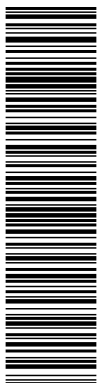
Inscrita al 100% en pleno dominio a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Registro de la Propiedad Mérida 1, con el número 88011, Tomo 2346, Libro 996, Folio 141. Inscrita en el Inventario de Patrimonio de la CCAAEX con el código 10000000419. Referencia Catastral 1420201QD311250001MW.

***PARCELA L**

Terreno irregular en forma de “L” de uso peatonal y en consecuencia espacio libre de siete mil sesenta y nueve metros cuadrados (7069 m2) de superficie.

Linda: Al Oeste con Vial 4 y Parcela F, al Sur con Parcela F, al Este con Vial 2 en línea discontinua de 17, 13, 50 y 20 metros respectivamente, Parcela D y Parcela E y al Norte con Parcela C.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220609	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y2RG8-RB1U1-EJLC2 Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 12:42:34 Página 8 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675278 Y2RG8-RB1U1-EJLC2 007019AF498FD39FED8A699ED8A735429357BF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Valor: Se valora en el importe de ejecución de la obra ejecutada según Informe del Servicio de Proyectos y Obras de la Dirección General de Arquitectura y Calidad de la Edificación en CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS(468.530).

Inscrita al 100% en pleno dominio a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Registro de la Propiedad Mérida 1, con el número 88012, Tomo 2346, Libro 996, Folio 144.

Inscrita en el Inventario de Patrimonio de la CCAAEX con el código 10000000420.

Referencia Catastral 1320307QD311250001BW.

VIAL 1. CAMINO DE LA MAGDALENA

Vial público que incluye la rotonda de acceso al Vial 4 y la unión con la calle Asturias, Camino de la Magdalena y Avda. Marqués de Paterna; de siete mil doscientos sesenta y cinco metros cuadrados (7.265 m2) de superficie.

Linda: Al Norte con con la Parcela B, Vial 4, Parcela G y Parcela F; al Sur con edificaciones y confluencia de la calle Asturias con la Avenida Marqués de Paterna; AL Sur con la confluencia de la calle de la Magdalena; al Este con la Avda. de las Comunidades; y al Oeste con el acueducto de San Lázaro.

Valor: Se valora en CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS UN EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS (400.301,50 €).

Inscrita al 100% en pleno dominio a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Registro de la Propiedad Mérida 1, con el número 88013, Tomo 2346, Libro 996, Folio 147.

Inscrita en el Inventario de Patrimonio de la CCAAEX con el código 10000000421.

Referencia Catastral: No posee.

VIAL 2. AVENIDA DE LAS COMUNIDADES

Vial público, que ocupa una superficie de dos mil quinientos veintisiete metros cuadrados (2527m2).

Linda: Al Norte con la intersección de las calles Tomillo, Vial 5, Avda. de las Comunidades y Vial 3: al Sur con la intersección del camino de la Magdalena, calle Magdalena y Avda. de las Comunidades: al Este con la Avda. de las Comunidades en toda su extensión y al Oeste con las parcelas: F, L, E, D y C.

Valor. Se valora en CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (139.237,70€).

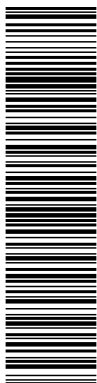
Inscrita al 100% en pleno dominio a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Registro de la Propiedad Mérida 1, con el número 88014, Tomo 2346, Libro 996, Folio 148.

Inscrita en el Inventario de Patrimonio de la CCAAEX con el código 10000000422.

Referencia Catastral: No posee.

VIAL 3. CALLE TRÉBOL

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220609	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y2RG8-RB1U1-EJLC2 Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 12:42:34 Página 9 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675278 Y2RG8-RB1U1-EJLC2 007019AF A98FD39FDB8A699ED8A735429357BF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Vial público que incluye rotonda de acceso a la calle Trébol, tiene una superficie de tres mil ciento noventa y seis metros cuadrados (3.196m²).

Linda al Norte con la parcela J e instalaciones deportivas; al Sur con las parcelas A, B y C y con el Vial 4: al Este con la intersección de la calle Tomillo con la Avda. de las Comunidades y el Vial 5: y al Oeste con el cordel de Mirandilla y la parcela A.

Valor. Se valora en CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA CÉNTIMOS DE EUROS. (176.099,60 €)

Inscrita al 100% en pleno dominio a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Registro de la Propiedad Mérida 1, con el número 88015, Tomo 2346, Libro 996, Folio 149.

Inscrita en el Inventario de Patrimonio de la CCAAEX con el código 10000000423.

Referencia Catastral: No posee.

VIAL 4. AVDA. DE VALHONDO

Vial público que divide la urbanización del Proyecto de Interés Regional III Milenio en dos partes de Norte a Sur y que une las rotondas de los Viales 1 y 3, de cuatro mil ochocientos veinte metros cuadrados (4.820m²).

Linda: al Norte con la rotonda del Vial 3, al Sur con la rotonda del Vial 1, Al Este con las parcelas C, L, F y G y al Oeste con la parcela B.

Valor. Se valora en DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (265.582).

Inscrita al 100% en pleno dominio a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Registro de la Propiedad Mérida 1, con el número 88016, Tomo 2346, Libro 996, Folio 150.

Inscrita en el Inventario de Patrimonio de la CCAAEX con el código 10000000424.

Referencia Catastral: No posee.

VIAL 5. AVENIDA DE LAS COMUNIDADES

Vial público, irregular en forma de "L" de dos mil ciento cincuenta y tres metros cuadrados (2.153m²).

Linda: al Norte con la parcela I e instalaciones deportivas; al Sur, con la parcela H y la intersección de la calle Tomillo con la Avda. de las Comunidades, Vial 2 y Vial 3, al Este con la Parcela H y al Oeste con instalaciones deportivas.

Valor. Se valora de CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO. (118.630,30).

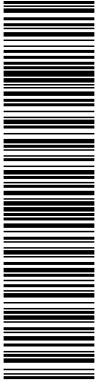
Inscrita al 100% en pleno dominio a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Registro de la Propiedad Mérida 1, con el número 88017, Tomo 2346, Libro 996, Folio 151.

Inscrita en el Inventario de Patrimonio de la CCAAEX con el código 10000000425.

Referencia Catastral: No posee.

MODIFICACIONES

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220609	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y2RG8-RB1U1-EJLC2 Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 12:42:34 Página 10 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675278 Y2RG8-RB1U1-EJLC2 007019AF A98FD39ED8BA699ED8A735429357BF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Modificación N.º 1.- Adaptación del proyecto de Interés Regional III Milenio consistente en incrementar la ocupación y aumentar el número de plantas de la Manzana C, compensándose el aumento de edificabilidad con la reducción de la Manzana B; así como en permitir el uso terciario en esta última manzana.

Modificación N.º 2.- Adaptación del Proyecto de Interés Regional Mérida III Milenio, consistente en redefinir la línea de separación de las parcelas A (zona verde) y B (Equipamiento dotacional), pasando de una forma curva irregular a una forma poligonal, sin que esto suponga una variación de superficie total de las parcelas señaladas (DOE 29/11/2012).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

De acuerdo con la Ley 2/2008 de 16 de Junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

ARTÍCULO 129. CESIONES URBANÍSTICAS DE DERECHOS DE SUPERFICIE Y OTROS DERECHOS REALES. Las cesiones urbanísticas de carácter obligatorio se aprobarán por el titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, a propuesta de la Consejería interesada y se registrarán por su legislación específica.

II

Según lo estipulado en la Ley 11/2008, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura. TÍTULO IV. LA EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO / CAPÍTULO 2. LAS ACTUACIONES SISTEMÁTICAS DE NUEVA URBANIZACIÓN O REFORMA/ Sección 1ª EDisposiciones generales/ Artículo 92. Actuación sistemática de nueva urbanización o reforma:

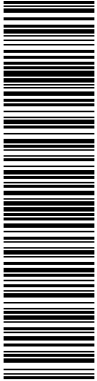
“2 La actuación sistemática de nueva urbanización o reforma garantiza la distribución equitativa de las cargas y beneficios del planeamiento entre las personas propietarias de los terrenos incluidos en la unidad de actuación y conlleva la entrega a la Administración de los Viales y las Zonas verdes...”

III

Que mediante resolución de 16 de Diciembre de 2019, de la Vicepresidencia primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, se delegan en la Dirección General de Patrimonio y Contratación centralizada determinadas competencias, entre ellas la atribuida por el Art. 124.1 de la Ley 2/2008 de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

IV

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220609	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y2RG8-RB1U1-EJLC2 Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 12:42:34 Página 11 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675278 Y2RG8-RB1U1-EJLC2 007019AF A98FD39ED8BA699ED8A735429357BF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Es requisito previo el informe correspondiente de la Abogacía General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el Art. 24, apartado n, del Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento, y de la Comisión Jurídica de Extremadura, al tratarse de un acto de disposición sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Comunidad Autónoma.

V

Acordada la cesión urbanística obligatoria, deberá formalizarse ésta mediante documento administrativo que, ex artículo 112 del precitado Decreto 70/2010 de 12 de Marzo, habrá de suscribirse entre las administraciones cedente y cesionaria, dado que se trata de viales públicos. Dicha formalización del acta de entrega será suscrito por los representantes de la cedente, Consejería de Hacienda y Administración Pública y Consejería de Movilidad , Transporte y Vivienda como órgano este último de la ejecución de la urbanización y proponente de la cesión urbanística obligatoria, y de la cesionaria, Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Vista y estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aceptar las Cesiones Urbanísticas Obligatorias de Viales y Zonas Verdes ejecutadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ámbito de actuación del Proyecto de Interés Regional Mérida III Milenio, incluidas las modificaciones antedichas.

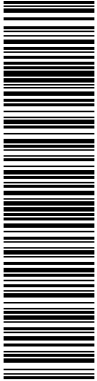
SEGUNDO. Notificar a la Comunidad Autónoma de Extremadura, Consejería de Hacienda y Administración Pública y Consejería de Movilidad , Transporte y Vivienda este Acuerdo para que se disponga el Acto de Recepción.

TERCERO. Facultar al Excmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna o persona en quien delegue, para la suscripción del documento administrativo de Cesión.

CUARTO. Por la sección de Patrimonio se procederá al alta en el Inventario de Bienes Municipal y en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Mérida.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, EN BASE A LA PETICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, SOBRE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CICLO

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220609	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y2RG8-RB1U1-EJLC2 Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 12:42:34 Página 12 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675278 Y2RG8-RB1U1-EJLC2 007019AF A98FD39E D8BA699ED8A735429357BF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

URBANO DEL AGUA, DE ACUERDO CON LAS OBRAS PROMOVIDAS EN LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES.

Por la Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la siguiente propuesta:

“En base a la petición de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Hidráulicas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, se propone que la Junta de Gobierno Local tome acuerdo en el sentido que el Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones relativas a la conservación y explotación de la infraestructura del ciclo urbano del agua, de acuerdo con las obras promovidas por la Junta de Extremadura en la Estación Depuradora de Aguas Residuales”.

Conforme a lo establecido en el Informe Técnico del Sr. Director General de Urbanismo D. Ignacio Candela Maestu, el contenido de acuerdo, se supedita al cumplimiento de los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Tomar conocimiento de que el Ayuntamiento ha solicitado a la Junta de Extremadura auxilio para acometer la actuación denominada “Mejora de la EDAR de Mérida”, cuya documentación descriptiva se encuentra disponible en el perfil del contratante de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad en la Plataforma de Contratación del Estado, correspondiente al expediente “OBRA21004”.

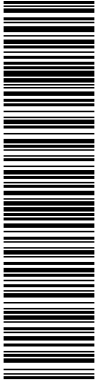
SEGUNDO: A partir del día de su finalización, realizar los trámites y labores de conservación, mantenimiento y explotación, así como asumir los compromisos recogidos en el ANEXO 1, conforme a las competencias atribuidas según la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local. Para ello se optará por cualquiera de las fórmulas previstas en la legislación vigente, entre las que se reconoce como de especial importancia para las pequeñas y medianas poblaciones la ofrecida por modelos de gestión supramunicipales: consorcios dependientes de las diputaciones provinciales y mancomunidades, fundamentalmente.

TERCERO: Llevar a cabo una recuperación de costes adecuada para cubrir la totalidad de las necesidades económicas derivadas de los compromisos adquiridos en el punto anterior .

CUARTO: Tomar conocimiento de que la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Hidráulicas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, recabará la información que deba ser remitida a la Comisión Europea con relación al ciclo urbano del agua.

QUINTO: En base a lo anterior, autorizar y facilitar que los técnicos pertenecientes a esta Dirección General o al que fuera competente en su momento realicen las labores de inspección y recopilación de los datos que necesiten: visita de instalaciones, requerimiento de informes, analíticas y

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220609	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y2RG8-RB1U1-EJLC2 Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 12:42:34 Página 13 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675278 Y2RG8-RB1U1-EJLC2 007019AF A98FD39ED8BA699ED8A735429357BF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

cualquier otra información que consideren necesarios para verificar el correcto funcionamiento y cumplimiento.

Asimismo en el Anexo I quedarán establecidas las siguientes condiciones:

El Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones relativas a la conservación y explotación de la infraestructura del ciclo urbano del agua promovida por la Junta de Extremadura:

- *Asumirá todas las inversiones necesarias para garantizar la renovación y actualización de los equipos mecánicos, eléctricos y de telecontrol, en su caso, así como mantener valor actualizado de la instalación.*
- *Queda obligado a realizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones (obra civil, elementos mecánicos, eléctricos y de control), en todo lo referente al mantenimiento preventivo, correctivo, de conservación o renovación, que demande el desgaste natural de los elementos e instalaciones, tendente a conservar en perfecto estado de funcionamiento la infraestructura durante todo el tiempo de su gestión.*
- *Cualquier modificación que pretenda realizar en las instalaciones, tendrá que contar con una autorización expresa de la dirección general competente en materia de infraestructuras hidráulicas, a la que se habrá informado, con la debida antelación y pormenorizadamente, de las obras que se pretendan realizar para que pueda emitir el correspondiente informe.*
- *Asume los costes de funcionamiento y mantenimiento de las obras, debiendo contratar al efecto con las empresas correspondientes los suministros necesarios, tanto eléctricos como de otra naturaleza.*
- *Queda igualmente obligado a obtener las licencias y permisos que fueran necesarios para el desarrollo de la actividad encomendada, cumpliendo con los requisitos legalmente exigidos, así como al pago de tasas y/o impuestos.*

Tras lo expuesto anteriormente, la Concejala Delegada de Urbanismo, suscribe y eleva propuesta para su acuerdo.

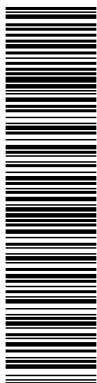
Vista y estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confieren los apartados 4º y 11º de la D.A. segunda, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la asunción de las obligaciones relativas a la conservación y explotación de la infraestructura del ciclo urbano del agua, de acuerdo con las obras promovidas por la Junta de Extremadura en la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Mérida, indicadas bajo los conceptos “términos y condiciones”, en la parte expositiva del acuerdo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220609	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y2RG8-RB1U1-EJLC2 Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 12:42:34 Página 14 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36

ESTADO
FIRMADO
23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675278 Y2RG8-RB1U1-EJLC2 007019AF-A98FD39E8DBA699ED8A735429357BF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, a la Delegación de Urbanismo, encomendándole a esta la realización de cuantos trámites sean necesarios para llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, A LA ENTIDAD MERCANTIL BOSQUE URBANO S.L.

Por la Sra. Fernández Gómez se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, y que se entrecomi-lla a continuación:

“1.- Con fecha 11/02/2022, por el Concejales Delegado de Deportes se formula propuesta para la contratación de Servicio de mantenimiento y conservación del césped artificial de la instalaciones deportivas municipales.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato son las establecidas en el pliego de prescripciones técnicas

2.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio

Objeto del Contrato: Servicio de mantenimiento y conservación del césped artificial de las instalaciones deportivas municipales

Procedimiento de Contratación: Abierto simplificado

Tramitación: Ordinario

División de lotes: No

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 30.200,63 €

Plazo de Ejecución: 2 años

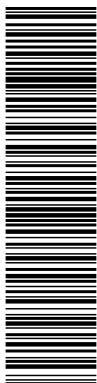
Prorrogas del contrato: 2 años

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

B.3 FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA (Cláusula 4.A y C)				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2022		30.200,63	12
Ejecución	2023		30.200,63	12
Prórroga	2024		30.200,63	12

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220609	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y2RG8-RB1U1-EJLC2 Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 12:42:34 Página 15 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36

ESTADO
FIRMADO
23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675278 Y2RG8-RB1U1-EJLC2 007019AF A98FD9ED8BA699ED8A735429357BF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Prórroga	2025		30.200,63	12
----------	------	--	-----------	----

Por resolución de la Delegación de Contratación y Patrimonio y con fecha 23/02/22 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 23/03/22 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- BOSQUE URBANO SL (B10416774), 24.160,07 € IVA incluido
- CESPEX SC (J06591291), 28.435,00 € IVA incluido

Valorada las ofertas por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 18/05/22, se excluyó a CESPEX SC por no cumplir con los requisitos exigidos en PCAP.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 18/05/22 acuerda proponer la adjudicación del contrato a BOSQUE URBANO SL, con CIF B10416774, por importe de 24.160,07 € IVA incluido (19.967,00 € de base más 4.193,07 € de IVA), por ser la única oferta admitida y cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos.

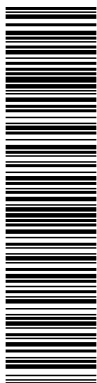
El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 08/06/2022 por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejal Delegada de Contratación tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta de acuerdo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220609	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y2RG8-RB1U1-EJLC2 Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 12:42:34 Página 16 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675278 Y2RG8-RB1U1-EJLC2 007019AF A98FD39ED8BA699ED8A735429357BF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Servicio de mantenimiento y conservación del césped artificial de las instalaciones deportivas municipales en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a BOSQUE URBANO SL, con CIF B10416774, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2022	9.983,50 €	2.096,53 €	12.080,03 €
2023	19.967,00 €	4.193,07 €	24.160,07 €
2024	9.983,50	2.096,54 €	12.080,04 €
Total	39.934,00 €	8.386,14 €	48.320,14 €

SEGUNDO: Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO: Designar a D. Francisco Javier Cayetano Higuero responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

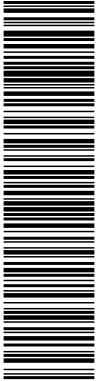
CUARTO: Que se notifique al adjudicatario el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación de Deportes, a la Intervención General y Tesorería.

QUINTO: Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

SEXTO: Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

SÉPTIMO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220609	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y2RG8-RB1U1-EJLC2 Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 12:42:34 Página 17 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675278 Y2RG8-RB1U1-EJLC2 007019AF A98FD39ED8BA699ED8A735429357BF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



OCTAVO: Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS”, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL NEW TRANSPORT BUSINESS LOGISTIC S.L.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada para que se acuerde aprobación de prórroga de contrato adjudicado para el “Servicio de Transporte de mercancías de alimentos no perecederos”.

Con fecha 21 de mayo de 2021, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil New Transport Business Logistic S.L. del contrato de “servicio de transporte de alimentos no perecederos”.

Con fecha 14 de junio de 2021 se suscribió el contrato de **servicio**, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

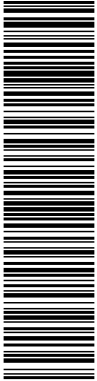
De conformidad con el citado contrato, el precio del servicio se fijó en 5.619,83 euros más 1.180,17 euros de I.V.A.

El plazo de ejecución del contrato es de UN año con posibilidad de UN año de prórroga.

Que según escrito del responsable del contrato de fecha 2 de junio de 2022, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato: *En el punto 5º, se señalan las obligaciones del contratista. Desde la Delegación de Servicios Sociales se ha comprobado que NEW TRANSPORT BUSINESS LOGISTIC, S.L, ha cumplido con lo especificado en este punto, por lo que, se estima oportuna la prórroga a esta empresa del contrato de suministros de transportes de Alimentos /FEGA de Badajoz a Mérida y su posterior distribución en la ciudad de Mérida, durante un año.*

Por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y con fecha 2 de junio de 2022 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220609	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y2RG8-RB1U1-EJLC2 Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 12:42:34 Página 18 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675278 Y2RG8-RB1U1-EJLC2 007019AF A98FD39E D8BA699ED8A735429357BF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 7 de junio de 2022 en el que se concluye *“No se aprecia obstáculo legal para acordar la prórroga del contrato de servicios señalado en el encabezamiento de este escrito”*

2º.- Escrito del contratista de fecha 3 de junio de 2022 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato *“servicio de transporte de alimentos no perecederos”*.

3º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 7 de junio de 2022 en el que se indica que: *(...) existe un crédito comprometido en la operación contable AD con nº de operación 220219000147 para hacer frente a los gastos derivados de la prórroga del contrato para la anualidad 2022. SEGUNDO.- Que existe un compromiso de gastos futuros en la operación contable AD con nº de operación 220229000054 por importe de 3.116,67 € para hacer frente a los gastos derivados de la prórroga del contrato para la anualidad 2023”*.

4º.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 7 de junio de 2022 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas en materia de contratación, se eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta de prórroga que, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad adoptó el siguiente

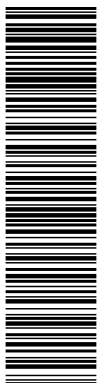
ACUERDO

PRIMERO: Prorrogar el contrato *“servicio de transporte de alimentos no perecederos”*, adjudicado a New Transport Business Logistic S.L. por un periodo de UN año, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día: 14 de junio de 2022 hasta el 13 de junio de 2023, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

SEGUNDO: Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

TERCERO: Notificar al contratista la aprobación de la prórroga.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220609	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y2RG8-RB1U1-EJLC2 Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 12:42:34 Página 19 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675278 Y2RG8-RB1U1-EJLC2 007019AF498FD398DBA699ED8A735429357BF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA AUTORIZAR LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOGIDA DE BASURA, LIMPIEZA VIARIA, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.

Se retiró el asunto para mayor estudio.

PUNTO 9.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA QUE REALIZA LA DELEGADA MUNICIPAL DE COMERCIO CON OBJETO DE APROBACIÓN SI PROCEDE POR PARTE DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE “LAS RENUNCIAS O SOLICITUDES ENVIADAS REFERENTES A LAS AYUDAS PLAN ESTÍMULO AL CONSUMO DEL COMERCIO MINORISTA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA PARA EL AÑO 2022”

La Concejales que suscribe con objeto de aprobación, si procede, por parte de Junta de Gobierno Local de las renuncias presentadas a las ayudas Plan estímulo al consumo del comercio minorista de la ciudad de Mérida para el año 2022, en base a la propuesta que eleva a este Órgano mediante el texto contenido en el siguiente.

“ACTA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE AYUDAS “PLAN ESTÍMULO AL CONSUMO EN EL COMERCIO MINORISTA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA-.

El Ayuntamiento de Mérida aprobó en Junta de Gobierno Local y publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 18 de marzo de 2022, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al sector del comercio minorista en la ciudad de Mérida ; así como el fomento del consumo y mantenimiento del empleo en los establecimientos beneficiarios mediante bonos-descuento.

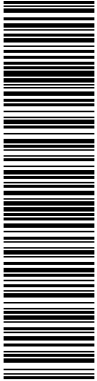
En cumplimiento de lo establecido en la Base 12, por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2022, se nombra la Comisión de Valoración y Seguimiento, en las personas de:

Presidente/a: Doña Silvia Fernández Gómez o persona en quien delegue.

Vocales:

- 1 - Doña María Jesús de Teresa Pertusa o persona en quien delegue.*
 - 2- Don Francisco Javier González Sánchez o persona en quien delegue.*
- Secretario: Don Hugo Alfonso Curiel López.*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220609	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y2RG8-RB1U1-EJLC2 Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 12:42:34 Página 20 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675278 Y2RG8-RB1U1-EJLC2 007019AF A98FD39ED8BA699ED8A735429357BF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Previa convocatoria al efecto, el miércoles 8 de junio de 2022 a las 12:08 horas, se reúnen en el Ático de la Casa Consistorial, Doña Manuela Frutos Gama, previa Delegación por parte de la Presidencia, Doña Milagros Sánchez Cidoncha, Doña Irene Silos (previa delegación por correo electrónico de Doña María Jesús de Teresa Pertusa,) en calidad de vocales, y Don Hugo A. Curiel López en calidad de Secretario, para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Estudio Informe Técnico ayudas Comercio Minorista año 2022.

A la vista de informe elaborado por la Técnica de la Delegación de Comercio, Doña Irene Silos Gómez aportado a la Comisión, se procede en primer lugar a estudiar de manera detallada las solicitudes:

- 1.- Expediente 4732 Raquel Godoy Mendoza solicita la renuncia a las ayudas concedidas, a fecha 24 de mayo de 2022, y envía justificante de devolución de la totalidad de las ayudas concedidas.
Se comprueba con Tesorería el ingreso de la cantidad que se realiza el 24 de mayo de 2022.*
- 2.- Expediente 4406 Raúl Gallego Guisado solicita la renuncia a la ayuda concedida, a fecha 30 de mayo de 2022, y envía justificante de devolución de la totalidad de la ayuda concedida.
Se comprueba con Tesorería el ingreso de la cantidad que se realiza el 31 de mayo de 2022.*
- 3.- Expediente 4944 Zapata y Moreno E.S.P.J. solicita la renuncia a la ayuda concedida, a fecha 7 de junio de 2022 y carta de pago para realizar el ingreso.*

A la vista de lo anterior, la Comisión de seguimiento ACUERDA PROPONER a la Junta de Gobierno Local:

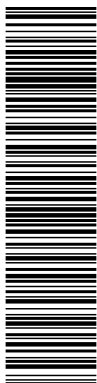
Primero.- Aceptar la renuncia de las ayudas al Comercio Minorista año 2022 presentada por los interesados anteriormente citados.-

Por lo que respecta al Expediente 4636 Géminis S.C. con fecha 6 de mayo de 2022 comunica a este Ayuntamiento la disolución de la empresa Géminis S.C. beneficiaria de la línea 1 de las ayudas con 2.000€.

En el mismo escrito solicitan el cambio de beneficiario a María Mercedes Rodríguez Caballero, miembro de la sociedad civil Geminis que va a continuar con el negocio.

Se consulta con Gabinete Jurídico y nos informan que deben realizar un pacto de disolución conforme a los arts. 1700 y ss del C. civil y se precisa que se subrogue o suceda a la sociedad civil.

El 31 de mayo de 2022 se recibe el pacto de disolución donde queda constancia que Geminis S.C. subroga a Dña. María Mercedes Rodríguez Caballero todos los derechos y obligaciones, además adjunta documento notarial en el cual Don Francisco Javier Hernández Téllez, notario del ilustre colegio de Extremadura, certifica que las firmas son auténticas.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675278 Y2RG8-RB1U1-EJLC2 007019AF A98FD39E D8BA699ED8A735429357BF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



La Comisión a la vista de la documentación ACUERDA PROPONER a la Junta de Gobierno Local:

Segundo.- Considerar beneficiario de las ayudas al comercio minorista año 2022 a Doña Maria de las Mercedes Rodríguez Caballero, con DNI 76262493-J por importe de 2000 euros, al haberse subrogado en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Civil Géminis, que tal modificación no supone ningún incremento en la partida presupuestaria consignada, por lo tanto, la relación queda de la siguiente manera:

reflejaba:

N.º EXPTE.	BENEFICIARIO/A_TITULAR_RAZÓN SOCIAL	ESTABLECIMIENTO/S	CIF	LINEA 1	LINEA 2	IMPORTE
4636	GEMINIS MERIDAS SC	GÉMINIS MÉRIDA SC	J06487219	2.000 €	-----	2.000 €

debe reflejar:

N.º EXPTE.	BENEFICIARIO/A_TITULAR_RAZÓN SOCIAL	ESTABLECIMIENTO/S	CIF	LINEA 1	LINEA 2	IMPORTE
4636	Maria de las Mercedes Rodríguez Caballero	GEMINIS MÉRIDA SC	76262493-J	2.000 €	-----	2.000 €

La Asesoría Roygar Mérida presenta escrito donde se informa de que por error administrativo introducen la documentación de Eva María Sánchez Gago con el certificado digital de Cintia Sierra Sánchez, uniendo por este motivo las dos solicitudes en el expediente de Cintia Sierra Sánchez.

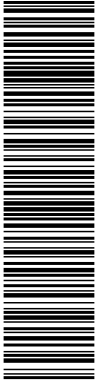
Solicitan la tramitación de la solicitud de Eva María Sánchez Gago.

Consultado el Gabinete Jurídico y en virtud de lo establecido en Según el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.; relativo a Revocación de actos y rectificación de errores en su punto 2: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.", la Comisión de seguimiento ACUERDA PROPONER a la Junta de Gobierno Local:

Tercero.- Considerar beneficiario de las ayudas al comercio minorista año 2022 a Eva María Sánchez Gago, con DNI 09186574Y por importe de 3.000€, actividad Peluquería y otros tratamientos de belleza.

N.º EXPTE.	BENEFICIARIO/A_TITULAR_RAZÓN SOCIAL	ESTABLECIMIENTO/S	CIF	LINEA 1	LINEA 2	IMPORTE
4968	Eva María Sánchez Gago	Dinara	09186574Y	2.000 €	1.000€	3.000 €

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220609	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y2RG8-RB1U1-EJLC2 Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 12:42:34 Página 22 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675278 Y2RG8-RB1U1-EJLC2 007019AF A98FD39ED8BA699ED8A735429357BF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



A la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Valoración y Seguimiento de las Ayudas al Consumo en el Comercio Minorista de Mérida, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ratificar en todos sus extremos, los términos transcritos en la parte expositiva del presente acuerdo y, en consecuencia las renunciaciones por las Ayudas al comercio minorista.

Segundo.- Notificar a las empresas interesadas y beneficiarias del contenido del presente acuerdo; a las Delegaciones de Tesorería e Intervención para su conocimiento y efectos procedentes; y a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios para llevar a puro y debido efecto lo acordado.

B) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS PISCINAS COLECTIVAS MUNICIPALES PARA LA TEMPORADA ESTIVAL DE VERANO, A LA ENTIDAD MERCANTIL MERQUIMIA S.L.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“Con fecha 12 de abril de 2022 el Concejal Delegado de Deportes formula propuesta para la contratación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza de las Piscinas Colectivas Municipales de la Delegación de Deportes para la temporada 2022.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por José Frías Lozano el 25.04.2022.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato :** Servicio
- Objeto del Contrato:** Mantenimiento y Limpieza de las Piscinas Colectivas Municipales de la Delegación de Deportes para la temporada 2022
- Procedimiento de Contratación:** abierto simplificado
- Tramitación:** Ordinaria
- División de lotes:** No
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 96.583,81 euros
- Plazo de Ejecución:** Temporada estival, del 1 de junio al 12 de septiembre de 2022

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220609	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y2RG8-RB1U1-EJLC2 Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 12:42:34 Página 23 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36

ESTADO
FIRMADO
23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675278 Y2RG8-RB1U1-EJLC2 007019AF A98FD39ED8BA699ED8A735429357BF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Prorrogas del contrato: No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2022		96.583,81 euros	Del 1 de junio al 12 de septiembre de 2022

Por resolución de esta Delegación y con fecha 27 de abril de 2022 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 5 de mayo de 2022 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- MERQUIMIA SL (B06240840), por importe total de 94.743,00 €, desglosado en 78.300,00 € de base más 16.443 € de IVA.

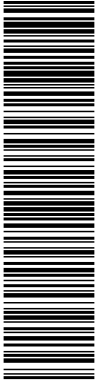
Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2022 acuerda proponer la adjudicación del contrato a MERQUIMIA SL, con CIF B06240840, por importe de 94.743,00 € IVA incluido, por ser la única oferta presentada y cumplir con los requisitos exigidos en el PCAP.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 09/06/2022 por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejal Delegada de Contratación tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, presenta propuesta de adjudicación.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220609	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y2RG8-RB1U1-EJLC2 Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 12:42:34 Página 24 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675278 Y2RG8-RB1U1-EJLC2 007019AF498FD39ED8BA699ED8A735429357BF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta de adjudicación del contrato.

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio de Mantenimiento y Limpieza de las Piscinas Colectivas Municipales de la Delegación de Deportes para la temporada 2022 en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a MERQUIMIA SL, con CIF B06240840, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2022	78.300,00 €	16.443 €	94.743,00 €

SEGUNDO: Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO: Designar a D. José Frías Lozano responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

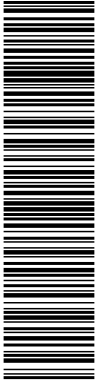
CUARTO: Que se notifique al adjudicatario el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación de Deportes, Obras y Servicios, a la Intervención General y Tesorería.

QUINTO: Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

SEXTO: Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

SÉPTIMO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220609	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y2RG8-RB1U1-EJLC2 Fecha de emisión: 28 de Junio de 2022 a las 12:42:34 Página 25 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/06/2022 17:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/06/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 13:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 675278 Y2RG8-RB1U1-EJLC2 007019AF498FD39ED8BA699ED8A735429357BF2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

OCTAVO: Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

PUNTO 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 40 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES

EL CONCEJAL SECRETARIO